

Referencia:	2025/00039894P
Procedimiento:	Solicitudes Becas y Ayudas Bienestar Social
Asunto:	solicitud subvención directa 2025
Interesado:	ASOCIACION DE MUJERES BENALMADENA Y ARROYO MIEL
Representante:	ENCARNACION JIMENEZ GARCIA
Centro de Información a La Mujer	

DECRETO DE CONCESIÓN

Visto el informe-propuesta que a continuación se transcribe:

En virtud de la delegación de potestades efectuada mediante Decreto de Alcaldía nº 2023/007994 de fecha 22-12-2023 y conforme al art. 9 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, RESUELVO:

En virtud de la delegación de potestades efectuada mediante Decreto de Alcaldía nº 2023/007994 de fecha 22-12-2023 y conforme al art. 9 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, RESUELVO:

“

INFORME-PROPUESTA

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones.
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena.
- Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

Primero.- En virtud de providencia de la Sra. Concejala Delegada de Igualdad se dispone el inicio de procedimiento para concesión de subvención prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones vigente en los siguientes términos:

OBJETO	<p>PROYECTO: FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA MUJER EN BENALMÁDENA</p> <p>1.- NECESIDADES DETECTADAS: La Asociación de mujeres Arroyo - Benalmádena cumple 40 años desde los inicios de su creación Han sido muchas las actividades y muchas las mujeres que han pasado por esta asociación y que, gracias a su colaboración, su trabajo y esfuerzo han conseguido construir un espacio de acompañamiento y ayuda para otras muchas mujeres que lo han necesitado y para ellas mismas también.</p> <p>2.-ACTIVIDADES DEL PROYECTO:</p> <p>2.1.- VIDEO DOCUMENTAL La asociación ha sido, desde su fundación, un espacio fundamental de empoderamiento, lucha y transformación social, generando redes de apoyo, actividades formativas y acciones de incidencia que han contribuido a la mejora de la calidad de vida de las mujeres del municipio, especialmente aquellas en situación de vulnerabilidad. Sin embargo, la historia de esta asociación y el impacto real que ha tenido en el tejido social y cultural de Benalmádena apenas ha sido narrado o visibilizado. No se conoce las inquietudes de las mujeres que la fundaron y que le han estado dando contenido y razón de ser. Hoy en</p>
---------------	---

día, sigue latiendo esa memoria. Pero las historias que sostienen esa transformación no han sido aún contadas ni reconocidas como parte del patrimonio vivo de Benalmádena y existe actualmente un riesgo real de que ese legado desaparezca, especialmente ahora que muchas de sus protagonistas se encuentran en edad avanzada. Por eso, este proyecto es urgente y necesario: un video documental como eje narrativo y emocional que recupere los testimonios de estas mujeres, que refleje la problemática de aquel entonces (que por desgracia no queda lejos de la de ahora), que cuente qué las movió para iniciarse en este camino de acompañar y ayudar a otras mujeres y cómo se ha contribuido en el municipio a cubrir esta necesidad. Se hará un trabajo de investigación desde aquel movimiento incipiente que fue la base para su creación, entrevistas a las mujeres protagonistas, montaje y edición del video. Todo ello para ser presentado finalmente en una Gala de Celebración de nuestro 40 aniversario, que contará con el apoyo del Ayuntamiento de Benalmádena y que dará paso también, a una nueva Junta Directiva. Estas mujeres, darán un paso al costado para dejar que una nueva generación siga adelante con su legado y se merecen todo nuestro reconocimiento por su labor. Este video documental se emitirá en el Festival de Cortometrajes Internacional de nuestro municipio y en otros festivales de relevancia.

Será difundido igualmente entre el alumnado de nuestro municipio, a través de las/los responsables de coeducación de cada centro.

Con su desarrollo se espera:

- Recuperar y conservar la historia viva de la creación de esta Asociación.
- Reforzar el papel activo de la Asociación en el presente y el futuro.

	<ul style="list-style-type: none"> · Generar referentes femeninos próximos para niñas, jóvenes y comunidad. · Activar emocional y culturalmente el territorio a través del arte, la memoria y la participación. <p>2.2. TALLER EMPODERAMIENTO Y CAMBIO. Creación de espacios donde las mujeres puedan reconectar consigo mismas y con su poder personal, dando respuesta así a la necesidad de seguir creando red y espacios para el apoyo mutuo. La participación de dichas mujeres en estas actividades conseguirá:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Potenciar la autoestima personal y crear autoestima colectiva. 2. Estimular la mente 4. Generar nuevas experiencias y nuevas redes neuronales 5. Distraer la mente, para que no se enfoque en el problema 6. Aliviar y soltar nuestras penas en un grupo terapéutico 7. Conectar con nosotras mismas y con las demás 8. Soltar lastre y carga 10. Visualizar en positivo 11. Equilibrar el cuerpo y la mente 12. Estimular los sentidos y los sentimientos 13. Potenciar las emociones que nos agradan 14. Sentirse mejor, más despiertas y activas 15. Relacionarse y Comunicarse mejor 16. Control mental 17. Contar con recursos en los momentos difíciles 18. Auto relajación 19. Sentirse acogidas y generar más momentos felices 20. Vivir el momento presente acompañadas por personas que sienten lo mismo que nosotras 21. Adquirir habilidades necesarias para la consolidación de sus negocios o El impulso para la apertura del mismo. 22. Ganar en conocimientos y habilidades a nivel tecnológico, fomentando igualmente la independencia tecnológica y el aumento de la autoestima.
BENEFICIARIO	ASOCIACIÓN DE MUJERES ARROYO BENALMÁDENA
CIF	G29405602
IMPORTE ACTIVIDAD	3.000,00 €

SUBVENCIONADA	
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN	3.000,00 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2311/489

Segundo.- Según el artículo 22 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones. A efectos de lo establecido en el párrafo anterior, se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario.

b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Se considera conveniente la concesión de forma directa de esta subvención por concurrir razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Concretamente las razones que justifican la concesión directa de esta subvención con carácter excepcional son la existencia de escasas asociaciones de mujeres en el municipio y especialmente la trayectoria y el recorrido de la entidad ASOCIACIÓN DE MUJERES ARROYO BENALMÁDENA en Benalmádena.

Además la entidad beneficiaria tiene por objeto social el fomento de la participación social de las mujeres en Benalmádena así como la visibilización del papel de la mujer en la sociedad municipal.

Tercero.– La entidad beneficiaria ha presentado toda la documentación necesaria para la concesión de subvenciones y se considera que cumple con todos los requisitos para acceder a las mismas:

- CIF
- Justificante de su inscripción en el Registro de asociaciones así como la representación de su Presidenta.
- Proyecto.
- Justificante de estar al día en las obligaciones tributarias de la AEAT, municipales así como su no inscripción en la Seguridad Social.
- Presupuesto del proyecto.
- Declaración responsable del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 noviembre.
- **Justificantes bancarios abono principal e intereses de reintegro subvención ejercicio 2024 (Expte. 2024/36876F)**

Cuarto.– Se cumplen las siguientes previsiones contenidas en el artículo 88.3 y 88.4 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones:

- Que habiéndose dictado resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención en Expte. 2024/36876F por importe de 9 euros por la entidad solicitante se ha satisfecho el principal e intereses reclamados según consta en el expediente de origen así como testimonio de os documentos bancarios acreditativos en el presente.
- Que no ha sido acordada como medida cautelar la retención de los libramientos de pago.
- Que existe acreditación de que el beneficiario se halla al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.
- Certificado de titularidad de cuenta bancaria.

Queda acreditado, con la presentación de la correspondiente declaración, que el beneficiario de la subvención no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto.– La concesión de la presente subvención resulta compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, haya podido recibir la entidad beneficiaria.

Sexto.– La justificación de la subvención consistirá inicialmente en la presentación ante el órgano gestor de la subvención de un certificado acreditativo de que la subvención ha sido aplicada íntegramente a la finalidad

para la cual fue concedida, así como de su fecha de pago y asiento contable en los libros de la contabilidad de la entidad beneficiaria.

Posteriormente, la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la concesión de la subvención se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio del beneficiario, y en la que se deben incluir también, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gastos correspondientes.

Deberá justificarse la totalidad de la actividad o proyecto subvencionado, detallando en la cuenta justificativa los gastos pagados por el beneficiario y los pagados por otras entidades públicas o privadas colaboradoras en la actividad.

En cualquier caso, se consideran gastos subvencionables aquéllos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen hasta el 31 de diciembre de 2.025.

El proyecto subvencionado deberá ser ejecutado con anterioridad al 31 de diciembre de 2.025.

La justificación de la memoria justificativa se presentará en el plazo de DOS meses a contar desde la finalización del proyecto.

Se recomienda a la entidad beneficiaria que para la presente subvención se realice una contabilidad separada, que los pagos se realicen por transferencia bancaria, y que las facturas que se expidan en ejecución de la subvención contengan en su concepto mención a que está subvencionada por el Ayuntamiento de Benalmádena.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que, de acuerdo con la ley, puedan corresponder al beneficiario, y, en particular, en los supuestos contemplados en los artículos 36 y 37 de la Ley General de Subvenciones, procederá el reintegro del importe anticipado y al devengo de intereses de demora, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Subvenciones

Séptimo.– A efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como Sistema nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, debiendo publicarse en la misma las convocatorias, concesiones y pagos que se lleven a cabo en el procedimiento.

Octavo.– El órgano competente para la concesión y reconocimiento de la obligación de la presente subvención directa será la Concejala Delegada de Igualdad y Mujer.

Noveno.– La entidad beneficiaria ha presentado certificado bancario en el que consta como titular de la cuenta número ES98 0237 0605 3091 6886 14**, que es la cuenta a la que debe ingresarse la subvención.

Décimo.– El pago habrá de hacerse de manera anticipada, con carácter previo a la justificación por no disponer la entidad beneficiaria de recursos suficientes para financiar transitoriamente la actividad subvencionada.

“

Visto informe emitido por la Intervención General con referencia 2025/1586 y con fecha 19/09/2025.

En virtud de las potestades atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y el régimen de delegaciones aprobado,

RESUELVO:

Lo manda y firma la Concejala Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico, Igualdad y Diversidad y Mujer y Centro Municipal de Información a la Mujer, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe (Firmado a los efectos exclusivamente del artículo 3.2 del RD 128/2018 de 16 de marzo).

Lo manda y firma la Concejala Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico, Igualdad y Diversidad y Mujer y Centro Municipal de Información a la Mujer, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe (Firmado a los efectos exclusivamente del artículo 3.2 del RD 128/2018 de 16 de marzo).

Primero.– **Conceder** una subvención directa en los siguientes términos:

OBJETO	<p>PROYECTO: FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA MUJER EN BENALMÁDENA</p> <p>1.- NECESIDADES DETECTADAS: La Asociación de mujeres Arroyo - Benalmádena cumple 40 años desde los inicios de su creación Han sido muchas las actividades y muchas las mujeres que han pasado por esta asociación y que, gracias a su colaboración, su trabajo y esfuerzo han conseguido construir un</p>
---------------	---

	<p>espacio de acompañamiento y ayuda para otras muchas mujeres que lo han necesitado y para ellas mismas también.</p> <p>2.-ACTIVIDADES DEL PROYECTO:</p> <p>2.1.- VIDEO DOCUMENTAL La asociación ha sido, desde su fundación, un espacio fundamental de empoderamiento, lucha y transformación social, generando redes de apoyo, actividades formativas y acciones de incidencia que han contribuido a la mejora de la calidad de vida de las mujeres del municipio, especialmente aquellas en situación de vulnerabilidad. Sin embargo, la historia de esta asociación y el impacto real que ha tenido en el tejido social y cultural de Benalmádena apenas ha sido narrado o visibilizado. No se conoce las inquietudes de las mujeres que la fundaron y que le han estado dando contenido y razón de ser. Hoy en día, sigue latiendo esa memoria. Pero las historias que sostienen esa transformación no han sido aún contadas ni reconocidas como parte del patrimonio vivo de Benalmádena y existe actualmente un riesgo real de que ese legado desaparezca, especialmente ahora que muchas de sus protagonistas se encuentran en edad avanzada. Por eso, este proyecto es urgente y necesario: un video documental como eje narrativo y emocional que recupere los testimonios de estas mujeres, que refleje la problemática de aquel entonces (que por desgracia no queda lejos de la de ahora), que cuente qué las movió para iniciarse en este camino de acompañar y ayudar a otras mujeres y cómo se ha contribuido en el municipio a cubrir esta necesidad. Se hará un trabajo de investigación desde aquel movimiento incipiente que fue la base para su creación, entrevistas a las mujeres protagonistas, montaje y edición del video. Todo ello para ser presentado finalmente en una Gala de Celebración de nuestro 40 aniversario, que contará con el apoyo del Ayuntamiento de Benalmádena y que dará paso también, a una nueva Junta Directiva. Estas mujeres,</p>
--	--

darán un paso al costado para dejar que una nueva generación siga adelante con su legado y se merecen todo nuestro reconocimiento por su labor. Este video documental se emitirá en el Festival de Cortometrajes Internacional de nuestro municipio y en otros festivales de relevancia.

Será difundido igualmente entre el alumnado de nuestro municipio, a través de las/los responsables de coeducación de cada centro.

Con su desarrollo se espera:

- Recuperar y conservar la historia viva de la creación de esta Asociación.
- Reforzar el papel activo de la Asociación en el presente y el futuro.
- Generar referentes femeninos próximos para niñas, jóvenes y comunidad.
- Activar emocional y culturalmente el territorio a través del arte, la memoria y la participación.

2.2. TALLER EMPODERAMIENTO Y CAMBIO. Creación de espacios donde las mujeres puedan reconectar consigo mismas y con su poder personal, dando respuesta así a la necesidad de seguir creando red y espacios para el apoyo mutuo. La participación de dichas mujeres en estas actividades conseguirá: 1. Potenciar la autoestima personal y crear autoestima colectiva. 2. Estimular la mente 4. Generar nuevas experiencias y nuevas redes neuronales 5. Distraer la mente, para que no se enfoque en el problema 6. Aliviar y soltar nuestras penas en un grupo terapéutico 7. Conectar con nosotras mismas y con las demás 8. Soltar lastre y carga 10. Visualizar en positivo 11. Equilibrar el cuerpo y la mente 12. Estimular los sentidos y los sentimientos 13. Potenciar las emociones que nos agradan 14. Sentirse mejor, más despiertas y activas 15. Relacionarse y Comunicarse mejor 16. Control

	mental 17. Contar con recursos en los momentos difíciles 18. Auto relajación 19. Sentirse acogidas y generar más momentos felices 20. Vivir el momento presente acompañadas por personas que sienten lo mismo que nosotras 21. Adquirir habilidades necesarias para la consolidación de sus negocios o El impulso para la apertura del mismo. 22. Ganar en conocimientos y habilidades a nivel tecnológico, fomentando igualmente la independencia tecnológica y el aumento de la autoestima.
BENEFICIARIO	ASOCIACIÓN DE MUJERES ARROYO BENALMÁDENA
CIF	G29405602
IMPORTE ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	3.000,00 €
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN	3.000,00 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2311/489

Segundo.– Suministrar la información correspondiente a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Tercero.– Reconocer la obligación correspondiente a la subvención concedida con cargo a la aplicación presupuestaria indicada.

Cuarto.– Trasladar la presente a los interesados, así como a la Concejalía de Hacienda, Tesorería e Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe.

